Ayuntamiento de Los Santos de Maimona (Badajoz)

ACTA DE SESION PLENARIA DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Señores Asistentes: *SR. ALCALDE-PRESIDENTE:* *D. MANUEL LAVADO BARROSO.* *SRES. CONCEJALES:* *D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO* *D.ª MIRIAM GUERRERO SÁNCHEZ* *D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA* *D. SABINO SANCHEZ PARRAS.* *D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ.* *D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO* *D. JOSÉ GORDILLO GORDILLO* *D.ª ANA MARIA MAGRO MORENO* *D. JOSÉ ANTONIO FEDERICO MORENAS MARTÍN* *D. LORENZO GORDILLO LEMUS* *Sr. Secretario:* *D. ALFONSO TOVAR GARCIA.* *Sra. Interventora:* *D.ª I. VERÓNICA DE LA CRUZ MONTILLA*	*En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintisiete de mayo de dos mil trece.* *Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D. Alejandro Romero Viosca y D.ª María José Rando Hernández, los cuales excusan debidamente su falta de asistencia .* *Siendo las veinte horas, la Presidencia declaró abierto el acto.*

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

No se presentan actas a aprobación.

2º.- Disposiciones Oficiales y correspondencia.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

** Se da cuenta de la Ley 3/2013, de 21 de mayo, de renta básica extremeña de inserción . Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios . Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 25 de abril de 2013 por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social a entidades locales que presten servicios sociales a personas mayores para el mantenimiento de plazas residenciales en Hogares Club con Pisos Tutelados, para el año 2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta del Decreto 66/2013, de 30 de abril, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística de Extremadura para 2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Resolución de 15 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas a entidades locales territoriales y entidades públicas dependientes de las entidades locales territoriales para el mantenimiento de aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 20 de marzo de 2013 por la que se convocan subvenciones a las Corporaciones Locales destinadas a la mejora de infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondientes al año 2013. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Corrección de errores del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 18 de abril de 2013 por la que se aprueba, para el año 2013, la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad mediante el transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden HAP/547/2013, de 2 de abril, por la que se crea y se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas*
. Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta de la Orden ECD/522/2013 del Mº Educ. Cultura y Deporte, de 25 de marzo, por la que se regulan las comunicaciones electrónicas para procedimientos de las ayudas a Corporaciones Locales para actividades culturales que fomenten la comunicación cultural,*

gestionadas por la Subdirección General de Cooperación Cultural con las comunidades autónomas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta de la Convocatoria de ayudas a municipios de la provincia de Badajoz para la redacción de proyectos de Diputación de Badajoz. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

** Se da cuenta de la Orden de 2 de abril de 2013 por la que se regula el Registro de Festejos Taurinos Tradicionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura*
. Los Sres. reunidos quedan enterados.

** Se da cuenta de la Orden de 27 de marzo de 2013 por la que se convocan ayudas para la contratación de Gerentes de Centros Comerciales Abiertos. Los Sres. reunidos quedan enterados.*

∗ Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1365-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1366-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1475-12, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 25 de agosto de 2011, D.O.E. nº 166 de 29 de agosto de 2.011), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta de los datos del Padrón de habitantes de la localidad de Los Santos de Maimona, a fecha de 30 de abril de 2013, de los que resulta una población de 8.262 habitantes, 4.198 varones y 4064 mujeres. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes números de registro correspondientes al mes de abril: EX1-13-000668; EX1-13-000948; EX1-13-000952; EX1-13-000806; EX1-13-000921;. Del mismo

modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados y acuerdan se le comuniqu3e a la empresa se extreme el cuidado para evitar excesos de nitraros en el agua suministrada.

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fangos de la EDAR correspondientes al primer semestre de 2.013. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el listado de clientes de suministro de agua potable correspondientes al periodo enero-marzo 2013 con deuda de varios recibos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el listado de impagados de suministro de agua potable a fecha 27 de mayo de 2013. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

∗ Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fangos de la EDAR correspondientes al mes de abril de 2.013. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del bando de la Alcaldía comunicando a los vecinos la necesidad de proceder a la limpieza y cerramiento de solares en el caso urbano. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del correo de la Mancomunidad de los Molinos, por el que, siguiendo lo decidido en la Junta del día 09/04/2013, remite cuantía de la distribución de la subvención de 776.500 € entre los Municipios Mancomunados, así como modelo de memoria-proyecto, modelo de presupuesto de ingresos y gastos y modelo de la cuenta justificativa de la subvención, para la solicitud de la subvención en lo que se estime pertinente. La solicitud debe ir acompañada de certificado de estar al corriente con las haciendas estatal y Autonómica y con la Seguridad social y el ayuntamiento debe de estar al corriente de las cuotas de participación con la Mancomunidad incluida la del 2013. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del cálculo de población a 1 de enero de 2013, según la cual se obtiene una cifra total de 8.233 habitantes (4.186 varones y 4047 mujeres). Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.*

∗ Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de la Mancomunidad los Molinos a celebrar el 19 de abril de 2.013. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos quedan enterados.

∗ Se da cuenta del listado de contrataciones del mes de abril que se ha remitido a los portavoces de los grupos municipales y los representantes sindicales. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 30/04/2013 al 21/05/2013 del 056 al 066. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Asuntos Económicos: Modificaciones al Presupuesto: Distribución remanente Mancomunidad Los Molinos.

Expediente N.º: 03/2013 de Modificación de Crédito, Modalidad de Crédito Extraordinario Financiado con Cargo a Nuevos Ingresos Subvención Mancomunidad Los Molinos.

Visto que existen gastos por operaciones corrientes, necesarios y urgentes, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que el Ayuntamiento no dispone de remanente líquido de Tesorería, ni se consideran reducibles otras partidas mediante anulaciones o bajas de créditos, ni se han recaudado nuevos o mayores ingresos sobre los Previstos en el Presupuesto corriente, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto bajo la modalidad de crédito extraordinario.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2.013, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 24 de mayo de 2.013 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 24 de mayo de 2.013 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

"El Sr. Alcalde señala que la intención del equipo de gobierno es que ese remanente que va a llegar en dos plazos, debido a la situación por la atravesamos, y que demuestra en el día a día que hay muchos vecinos que ponen de manifiesto la existencia de necesidades de 1ª índole, es por lo que se ha decidido dedicar ese remanente íntegramente a un plan de empleo social, donde va a primar sobre todo la situación económica de las personas, como quedará reflejado en las bases que se van a elaborar. Es una apuesta de este equipo de gobierno por los más necesitados, y aunque les gustaría que fuera mayor, las circunstancias económicas no nos lo permiten, pero en cuanto se ha tenido el más mínimo resquicio para sacarlo a la luz, en aras de hacer todo lo posible por las personas más necesitadas de nuestro pueblo.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que debemos felicitarnos de que este litigio haya fructificado en este reparto, que les parece, sin entrar en mucho detalle porque no lo conocen, que es progresivo y lineal, con arreglo al número de metros cúbicos facturados y al número de habitantes, como les ha indicado el Sr. Alcalde, como Presidente de la Mancomunidad.

El Sr. Alcalde aclara los criterios de distribución.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quieren felicitar al equipo de gobierno por la decisión de implementar un plan de empleo de carácter social, lo que les parece lo mas urgente y lo mas necesario, y entonces no

solo van a apoyar la modificación de créditos, sino que en su día, si las bases les parece lo suficientemente sociales, tal y como ellos lo interpretan, lo apoyarán también en su día.

El Sr. Alcalde señala que se dará conocimiento al Pleno de las bases."

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de 27 de mayo de 2.013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2013, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos corrientes, necesarios y urgentes, por una operación de crédito, ante la insuficiencia de otros medios de financiación, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:*

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		***N.º***	***Descripción***	***Euros***
241	*13106*		*Retrib. Peones Polivalentes Subv. Mancomunidad de los Molinos*	*68.650,80 €*
			TOTAL GASTOS	***68.650,80 €***

Presupuesto de ingresos

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	***N.º***	***Descripción***	***Euros***
46300		*Ingresos Mancomunidad los Molinos*	*68.650,80 €*
		TOTAL INGRESOS	***68.650,80 €***

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».*

5º.- Aprobación inicial del expediente de la Modificación Nº 4 del Plan General Municipal de Los Santos de Maimona: "Ampliación de usos compatibles en zona residencial (casco antiguo y ensanche), incorporación de los usos equipamiento (dotacional) y terciario y ampliación del uso permitido en zona dotacional, incorporación del uso hostelería como uso complementario".

Se da cuenta del Documento de Inicio del expediente de MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL nº 4, concretamente sobre la "Ampliación de usos compatibles en zona residencial (casco antiguo y ensanche), incorporación de los usos equipamiento (dotacional) y terciario y ampliación del uso permitido en zona dotacional, incorporación del uso hostelería como uso complementario", en el siguiente sentido:

- *<u>Respecto a la ZONA RESIDENCIAL</u>, la modificación propuesta de los artículos 4.1.2.1 y 4.1.2.2 consiste en ampliar los usos compatibles EQUIPAMIENTO (DOTACIONAL) Y TERCIARIO, en las zonas de Residencial en Casco Histórico y Residencial en Ensanche, que actualmente solo están contemplados en planta baja.*

  Se entiende lógica dicha modificación puesto que son muchas las situaciones reales previas a la elaboración del PGOU en los que en plantas distintas a la baja se dan usos terciarios (oficinas, despachos profesionales, etc...), y equipamientos de carácter dotacional, de varios tipos: educativo (colegios, centro de enseñanza, escuelas de música, etc..), sanitario-asistencial (clínicas dentales), cultural-deportivo (biblioteca municipal), entendiéndose además que era una deficiencia del Plan General en lo que respecta a la compatibilidad de usos, que quedará subsanada con la aprobación de esta modificación.

- *<u>Respecto a la ZONA DOTACIONAL</u>, la modificación propuesta del artículo 4.1.2.6 del PGOU, consiste en permitir el uso de Hostelería en zonas destinadas a uso DOTACIONAL, entendido siempre como un uso secundario ligado al uso dotacional principal.*

  Esta ampliación de usos se entiende lógica puesto que habitualmente las zonas de uso Dotacional (cultural, deportivo, etc…) suelen tener zonas complementarias relacionadas con la hostelería (bares, quioscos, etc…), y vuelve a completar una carencia del PGOU en ese aspecto.

Dado que las modificaciones propuestas no suponen aumento alguno del aprovechamiento urbanístico asignado por la normativa en vigor al suelo afectado, no será necesaria la reserva de suelo destinado a dotaciones públicas ni ningún tipo de cesión obligatoria de dicho aprovechamiento.

1. <u>MODIFICACIÓN DEL TEXTO ORIGINAL DEL PGOU</u>

Las modificaciones descritas propuesta por tanto, implican la corrección de tres artículos del Plan General de Ordenación Urbana en vigor, esto es, de los artículos siguientes:

4.1.2.1 "Zona Residencial en Casco histórico"

1.1.2.2 *"Zona Residencial en Ensanche"*

4.1.2.6 "Zona Dotacional"

Artículo 4.1.2.1. Residencial en casco antiguo.

Comprende la parte central del casco, delimitada claramente por el antiguo trazado del tramo urbano de la carretera Badajoz-Córdoba. Es una zona de uso exclusivamente residencial y de servicios. Es el área más antigua de Los Santos de Maimona, con calles estrechas y edificios de interés Histórico-artístico. Es la parte simbólica y representativa de la ciudad, que debe ser conservada para garantizar la identidad cultural e histórica de la población.

Ámbitos de Aplicación: Suelo Urbano: SU001.

PARÁMETROS

- *Parcela Mínima: Se exime del cumplimiento de estas condiciones a las parcelas escrituradas con anterioridad a la aprobación definitiva del PGM.*

  Superficie Mínima: 60 m2.
  Frente Parcela Mínima: 4,5 m.
  Fondo de Parcela Mínima: 10 m.
  Separación Mínima entre Linderos Enfrentados: 4 m.

- *Edificación Alineada: La fachada deberá seguir la alineación oficial, no autorizándose, con carácter general, el retranqueo de la misma. Con objeto de permitir la composición de la fachada, se autorizan rehundidos del plano de la misma respecto de la alineación oficial, de hasta 15 cm de profundidad en planta baja y hasta 40 cm. En la planta superior, aunque con la limitación de no poder efectuarlos en los extremos de la fachada, en donde ésta se ajustará exactamente a la alineación oficial, a fin de no dejar vistas las medianerías colindantes.*

- *Cuerpos Volados: Se incluyen en este epígrafe todas las construcciones habituales y permanentes que sobresalgan del plano de fachada.*

  Sólo podrán construirse cuerpos volados a una altura superior a 3,50 metros, medidos desde el nivel de la rasante más desfavorable de la fachada hasta la parte inferior del vuelo, debiendo quedar el saliente remetido 0,20 metros, como mínimo, de la línea exterior del bordillo del acerado.

  Se permiten tres clases de cuerpos volados:

  1) *Miradores*
     Los paramentos serán, en su mayor parte, de cristal, no conteniendo ningún elemento de albañilería. Cumplirán las siguientes condiciones:

     — *El saliente no será mayor de 0,40 metros.*
     — *Su longitud en planta no superará los 2,00 metros.*
     — *No ocuparán más del 30% de la fachada.*
     — *Deberán distanciarse de las medianerías, al menos 1 m.*

  2) *Balcones*
     Deberán cumplir las siguientes condiciones:

— El saliente no será mayor de 0,40 metros.
— Su longitud no superará los 1,40 metros.
— No ocuparán mas del 50% de la longitud de la fachada.
— Deberán distanciarse de las medianerías al menos 1 m.

3) Impostas, cornisas y aleros.

— Tendrán un vuelo máximo de 0,40 metros.

No se permiten los cuerpos volados cerrados, entendiéndose por tales los que tienen cubierto alguno de sus paramentos de fachada con obra de albañilería. Tampoco se permiten las terrazas, pues no serían otra cosa que balcones con mayor dimensión de la permitida.

- *Patios: La regulación dimensional de los patios será la determinada por Normativas específicas de higiene y salubridad: Habitabilidad de las Viviendas y CTE.*

- *Coeficiente de Ocupación por planta: No se fija.*

- *Altura de la Edificación: 7,4 m.*

  - *Número máximo de plantas permitidas: 2.*
  - *Altura máxima de edificación: 7,40 m. (*).*
  - *Sótanos: Permitidos.*
  - *Semisótanos: Se permiten siempre que la cota superior del forjado de planta baja no exceda de 1,20 m de altura sobre la rasante de la calle.*
    (*) Con las excepciones previstas en el apartado de este artículo: "condiciones estéticas".

  - *Construcciones permitidas por encima de la altura máxima:*
    - *No se permitirán dependencias para uso residencial por encima de la altura máxima señalada en el artículo anterior. Tan sólo podrán elevarse: la cubierta, la caja de escaleras, el castillete con la maquinaria del ascensor, las chimeneas y todas las instalaciones que requieran necesariamente esta ubicación, tales como: antenas de TV, pararrayos, paneles solares, compresores de aire acondicionado, etc.*
    - *Estas construcciones, deberán quedar inscritas bajo el plano inclinado a 45º que partiera desde la línea de intersección de la fachada con la cara superior del último forjado y alcanzar, como máximo, una altura de 2,5 m sobre ésta.*

  - *Altura libre de planta: Las alturas libres mínimas de planta serán las siguientes:*
    - *Para uso de vivienda, administrativo o de hostelería, y en este último caso, sólo en lo que se refiere al alojamiento de personas: 2,50 m.*
    - *En los restantes casos: 3,00 m.*

- *En caso de construirse sótanos, no se destinarán a vivienda, y la altura mínima libre de los mismos será de 2,20 m.*

- *Condiciones de Composición:*

  - *Altura de edificación: Con objeto de mantener la línea de cornisa, se autorizan alturas de edificación mayores de 7,40 metros siempre que ello se justifique por la existencia de edificaciones colindantes de mayor altura.*

    - *Altura máx. edificación 1 planta: 3,90 m.*
    - *Altura máx. edificación 2 plantas: 7,40 m.*
    - *Altura máx. edificación 3 plantas: 10,70 m.*

- *Plazas de Aparcamiento: No se fija.*

- *Cubiertas:*
  - *Son obligatorias las cubiertas inclinadas.*
  - *Cuando la edificación vaya destinada a vivienda, se empleará como material de cubrición la teja, que deberá ser cerámica y de color rojo.*
  - *En otro tipo de usos, especialmente en aquéllos para los que se requieran grandes espacios diáfanos y sea necesario por tanto el empleo de un material de cubrición ligero, se permite la utilización de chapas metálicas lacadas en rojo.*
  - *Queda prohibido, en cualquier caso, el uso de placas de fibrocemento.*

- *Fachadas.*
  - *La fachadas tendrán, en su mayor parte, un acabado con enfoscado liso y un color blanco.*
  - *Los elementos singulares, tales como dinteles o jambas, pueden ir acabados con piedras naturales.*
  - *Se prohíbe el uso de azulejos o baldosas de terrazo en fachada.*
  - *La coronación de las fachadas podrá realizarse bien por medio de petos, que tendrán una altura máxima de 1 m respecto a la parte superior del último forjado, o bien por medio de aleros.*

- *Medianerías.*
  - *Las medianerías vistas tendrán el mismo acabado que las fachadas e irán pintadas, igualmente, de color blanco.*

- *Puertas y ventanas.*
  - *Se aconseja el uso de carpinterías exteriores en madera para barnizar o pintar.*
  - *Se prohíbe el uso del aluminio anodizado en fachadas. Se permite, en cambio, el uso del aluminio lacado.*

<u>USOS</u>

- *USO PRINCIPAL*

- *Residencial*
- *Vivienda Unifamiliar.*

- *USOS COMPATIBLES*
  - *Residencial colectivo: Todas las plantas.*
  - *Terciario: Todas las plantas.*
  - *Equipamiento (Dotacional): Todas las plantas*

Artículo 4.1.2.2. Zona residencial ensanche.

Comprende la parte periférica del casco. Se da aquí una mayor diversidad de usos y de tipologías edificatorias que en el área central.

Es una zona más moderna, en donde han ido ubicándose las viviendas o las industrias que, por la carestía del suelo, por estar éste ya construido, o por la estrechez de las vías de comunicación, no tenían cabida en el casco.

La normativa propia de esta zona, contempla estas particularidades, permitiendo mayor libertad de usos y menores restricciones estéticas y de aprovechamiento que en el área anterior.

Ámbitos de Aplicación: Suelo Urbano: SU002.

PARÁMETROS

- *Parcela Mínima: Se exime del cumplimiento de estas condiciones a las parcelas escrituradas con anterioridad a la aprobación definitiva.*

  Superficie Mínima: 120 m^2
  Frente Parcela Mínima: 6 m.
  Fondo de Parcela Mínima: 15 m.

- *Edificación Alineada: La fachada deberá seguir, con carácter general, la alineación oficial. Sin embargo, en ciertas unidades de actuación, se establece un retranqueo obligatorio de la edificación respecto de la alineación oficial, tal como se define en los correspondientes planos de ordenación. Al tratarse de viviendas adosadas, este retranqueo no debe entenderse como mínimo si no como obligatorio, pues de otra forma estaríamos propiciando la aparición de medianerías vistas.*

- *En planta baja, con objeto de permitir la composición de la fachada, se autorizan rehundidos del plano de la misma respecto de la alineación oficial, o respecto al retranqueo obligatorio, según los casos, de hasta 15 cm de profundidad, aunque con la limitación de no poder efectuarlos en los extremos de la fachada, en donde ésta se ajustará exactamente a la alineación oficial o a dicho retranqueo obligatorio, a fin de no dejar vistas las medianerías colindantes.*

- *En las plantas superiores se autorizan las terrazas abiertas a fachada, es decir, con fondo retranqueado respecto de la alineación oficial o respecto del retranqueo*

obligatorio. Estas deberán cumplir las limitaciones respecto al porcentaje de fachada y separación de linderos establecido para este tipo de elementos en el apartado siguiente, "cuerpos volados".

- *En los casos en que se establezca el retranqueo obligatorio de la edificación, el vallado de la parcela se efectuará, siguiendo la alineación oficial, con un cerramiento de 2,00 metros de altura máxima, constituido, en su parte inferior por obra de fábrica, de 0,6 m de altura máxima y en su parte superior por elementos vegetales y cerrajería. Se permiten los postes para sujeción de la cerrajería, situados a intervalos regulares, con una altura máxima de 2,00 metros y construidos íntegramente en obra de fábrica.*

- *Profundidad Máxima Edificable: No se fija.*

- *Cuerpos Volados: Se incluyen en este epígrafe todas las construcciones habituales y permanentes que sobresalgan del plano de fachada.*

  Sólo podrán construirse cuerpos volados a una altura superior a 3,50 metros, medidos desde el nivel de la rasante más desfavorable de la fachada hasta la parte inferior del vuelo, debiendo quedar el saliente remetido 0,20 metros, como mínimo, de la línea exterior del bordillo del acerado.

  Se permiten cinco clases de cuerpos volados:

  1) Cuerpos volados cerrados.

  Se entienden por tales los que tienen cubierto alguno de sus paramentos verticales con obra de albañilería. Cumplirán las siguientes condiciones:

  — El vuelo no será mayor de 0,80 metros.
  — Su longitud en planta no superará el 50% de la fachada.
  — Deberán distanciarse de las medianerías, al menos 1 m.

  2) Miradores.

  Se entienden por tales los que tienen sus paramentos, en su mayor parte, de cristal, no conteniendo ningún elemento de albañilería. En esta zona se consideran, a todos los efectos, como cuerpos volados cerrados, debiendo cumplir las mismas condiciones que ellos.

  3) Terrazas.

  Deberán cumplir las siguientes condiciones:

  — El vuelo no será mayor de 0,80 m.
  — Deberán distanciarse de las medianerías, al menos 1 m.

  4) Balcones.

Los balcones se consideran, en esta zona, como un caso particular de las terrazas, debiendo cumplir las mismas condiciones que estas últimas.

5) Impostas y cornisas

— Tendrán un vuelo máximo de 0,80 metros.

- *Altura de la Edificación: Número máx. de plantas: VARIABLE 1-3 (*)*

  - *Altura máx. edificación 1 planta: 3,90 m.*
  - *Altura máx. edificación 2 plantas: 7,40 m.*
  - *Altura máx. edificación 3 plantas: 10,70 m.*

  - *Sótanos: PERMITIDOS para usos no vivideros, ni que impliquen la permanencia de personas.*

  - *Semisótanos: Se permiten siempre que la cota superior del forjado de planta baja no exceda de 1,20 m de altura sobre la rasante de la calle. Los usos de esta planta se restringen a usos no vivideros.*

    (*) Ver planos de ordenación.

  - *Altura Total de la Edificación: Altura libre de planta.*

  - *Las alturas libres mínimas de planta serán las siguientes:*

    - *Para uso de vivienda, administrativo o de hostelería, y en este último caso, sólo en lo que se refiere al alojamiento de personas 2,50 m.*
    - *En los restantes casos 3,00 m.*
    - *En caso de construirse sótanos, no se destinarán a vivienda, y la altura mínima libre de los mismos será de 2,20 m.*

  - *Altura de las Instalaciones: Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.*

    - *No se permitirán dependencias para uso residencial por encima de la altura máxima señalada en el artículo anterior. Tan sólo podrán elevarse: la cubierta, la caja de escaleras, el castillete con la maquinaria del ascensor, las chimeneas y todas las instalaciones que requieran necesariamente esta ubicación, tales como: antenas de TV, pararrayos, paneles solares, compresores de aire acondicionado, etc.*
    - *Estas construcciones, excepto en el caso del castillete del ascensor (que se regirá por la normativa específica vigente), deberán quedar inscritas bajo el plano inclinado a 45º que partiera desde la línea de intersección de la fachada con la cara superior del último forjado y alcanzar, como máximo, una altura de 2,5 m sobre ésta.*

- *Plazas de Aparcamiento:*

  Con carácter general se exigirá la justificación de provisión Plazas de aparcamiento en el interior de parcela:

  - *En edificios residenciales: 1 PLAZA / VIVIENDA.*
  - *En otros casos: 1 PLAZA / 100 m2 ÚTILES DE EDIFICACIÓN.*

  Quedan exentas de esta obligatoriedad aquellas edificaciones que pretendan levantarse sobre solares donde exista imposibilidad material para la construcción de accesos, quedando solamente obligadas, de esta manera, las edificaciones donde es posible construir un garaje en su planta sótano.

  A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considera que existe imposibilidad para la construcción de accesos cuando no sea posible inscribir en el solar un círculo de 12 metros.
  También quedan exentas de esta obligación las construcciones edificadas sobre otras existentes, ya que este hecho constituye, obviamente, un impedimento insoslayable para la construcción de un aparcamiento. Este sería el caso, por ejemplo, de las edificaciones resultantes de una rehabilitación, de una ampliación o de una reforma.

En las parcelas procedentes de nuevos desarrollos deberán cumplir además las condiciones establecidas en las fichas de condiciones particulares de cada Unidad de Actuación o Sector de Suelo Urbanizable.

- *Condiciones de Composición: Condiciones estéticas.*

  - *Cubiertas: Se prohíbe el uso de placas de fibrocemento. En caso de utilización de chapas metálicas, éstas irán necesariamente lacadas en rojo.*

  - *Fachadas: Se prohíbe el uso de azulejos o baldosas de terrazo en fachada.*

USOS

- *USO PRINCIPAL*

  - *Residencial.*
  - *Residencial colectivo.*

- *USOS COMPATIBLES*

  - *Residencial Vivienda Unifamiliar: Todas las plantas.*
  - *Terciario: Todas las plantas.*
  - *Equipamiento (Dotacional): Todas las plantas*
  - *Aparcamiento: Excepcionalmente, se permitirá la construcción de cocheras en planta baja con la posibilidad de complementarlos con dependencias destinadas a trasteros en planta primera, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:*

1.- El uso de las dependencias proyectadas en planta primera deberá estar vinculado directamente al almacenamiento de objetos y artículos derivados de la actividad residencial ordinaria, no autorizándose en ningún caso, usos vinculados a cualquier tipo de actividad comercial y/o industrial, así como el almacenamiento de materias molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. En cualquier caso, quedará siempre a criterio municipal, la idoneidad y permisividad del uso final de la planta primera, siempre que ésta no se destine a vivienda.

2.- Únicamente se autorizará este tipo de construcciones en aquellos casos en que se justifique previamente, mediante la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle, que la ordenación final de la manzana afectada, después de propuesta realizada, cumple las siguientes condiciones:

2.1.- El uso autorizado excepcionalmente, se limita a un 25% la superficie máxima de Manzana destinada a este fin.

2.2.- Las edificaciones proyectadas bajo estas condiciones, se localizan agrupadas a lo largo de la manzana y su tipología y condiciones edificatorias generales, guardan similitud con las existentes en la misma manzana.

Artículo 4.1.2.6. Dotacional.

Esta zona está formada por áreas discontinuas, que representan el suelo ocupado por el equipamiento dotacional existente y por el de nueva creación que se prevé tanto en las de las unidades de actuación urbanizadora como en los sectores de suelo urbanizable.

Se distingue el carácter público y privado de las dotaciones en planos de Ordenación.

Serán de aplicación las siguientes condiciones:

- *Parcela mínima edificable: No se establece.*

- *Parcela mínima segregable: No se permiten segregaciones o reparcelaciones, por lo que la parcela mínima a estos efectos es la parcela actual. En ningún caso podrán efectuarse fraccionamientos que rompan esta unidad mínima.*

- *Número de plantas y altura de la edificación: Estos valores serán los correspondientes de la zona residencial en donde se halle enclavado el terreno.*

- *Construcciones permitidas por encima de la altura máxima: Se establecen las mismas condiciones que para las zonas residenciales en donde los terrenos se hallen enclavados.*

- *Altura libre de plantas: Las alturas libres mínimas de planta serán las siguientes:*

    - *Para uso administrativo o de hostelería: 2,50 m.*
    - *En los restantes casos: 3,00 m.*

- *En el caso de construirse sótanos, no se destinarán a vivienda, y la altura mínima libre de los mismos, será de 2,20 m.*

- *Alineaciones:*
  - *En general, se establecen las mismas condiciones que para las zonas residenciales en donde los terrenos se hallen enclavados.*
  - *Excepcionalmente, en el caso de que la parcela ocupe una manzana completa, se permite el retranqueo de las edificaciones respecto de la alineación oficial. En este supuesto, la parcela deberá vallarse siguiendo dicha alineación.*

- *Cuerpos volados: Se establecen las mismas condiciones que para las zonas residenciales en donde los terrenos se hallen enclavados.*

- *Ocupación máxima: No se fija.*

- *Provisión de plazas de aparcamiento:*
  - *En todos los casos: 1 plaza/100 m2 útiles.*
  - *Quedan exentas de esta obligatoriedad aquellas edificaciones que pretendan levantarse sobre solares en donde exista imposibilidad material para la construcción de accesos, quedando solamente obligadas, de esta manera, las edificaciones en donde es posible construir un garaje en su planta sótano.*
  - *A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se considera que existe imposibilidad para la construcción de accesos cuando no sea posible inscribir en el solar un círculo de 12 metros.*
  - *También quedan exentas de esta obligación las construcciones edificadas sobre otras existentes, ya que este hecho constituye, obviamente, un impedimento insoslayable para la construcción de un aparcamiento. Este sería el caso, por ejemplo, de las edificaciones resultantes de una rehabilitación, de una ampliación o de una reforma.*

USOS PERMITIDOS

— Aparcamiento.
— Educativo.
— Deportivo.
— Espacios libres y parques.
— Cultural.
— Religioso.
— Sanitario.
— Hostelería, como uso complementario del uso principal dotacional.

USOS NO PERMITIDOS

— Vivienda, en todas sus categorías.
— Agrícola, en todas sus categorías.
— Ganadero en todas sus categorías.

— Industrial, en todas sus categorías.
— Comercial, en todas sus categorías.
— Administrativo, privado.
— Viales.

CONDICIONES ESTÉTICAS

No se establecen condiciones estéticas.

Visto el informe de Secretaría según el cual, en cuanto a la solicitud de informe jurídico municipal que valore y determine si la Modificación propuesta se considera Estructural o Detallada , señalar que la LEY 15/2001,de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en la EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, dentro del 1er Objetivo: Racionalización del sistema de planeamiento, señala que , el Plan General Municipal deberá distinguir dos niveles de determinaciones jurídicas:

1. *La ordenación estructural.*
2. *La ordenación detallada.*

Añade que la ordenación estructural integrará no sólo los elementos infraestructurales y dotacionales con relevancia espacial que conforman la estructura urbana (viarios estructuradores, infraestructuras generales, dotaciones y espacios públicos), cuya reserva convenga prefigurar para garantizar una articulación y vertebración espaciales coherentes, sino también las determinaciones normativas derivadas de la clasificación del suelo y la determinación de los usos globales, los aprovechamientos y las densidades máximas, así como cuantos otros parámetros generales contribuyan a definir el "esqueleto" jurídico-urbanístico del modelo territorial propuesto.

Y concluye estableciendo que la ordenación detallada estará referida al tejido urbano más pormenorizado, las dotaciones y espacios públicos de menor rango y de localización más aleatoria, así como a las determinaciones normativas que hagan referencia a usos pormenorizados y tipologías concretas, cuyos parámetros urbanísticos permitan definir la morfología final de las edificaciones.

En virtud de lo anterior, a juicio del que suscribe, la modificación propuesta afecta a las determinaciones normativas derivadas de la clasificación del suelo y la determinación de los usos globales, los aprovechamientos y las densidades máximas, por lo que estimo que se trata, a mi entender, de una modificación DETALLADA.

SEGUNDO.- En cuanto a la procedencia de la aprobación de la modificación en este momento, indicar que el Artículo 82. Modificación de los planes de ordenación urbanística: concepto, procedencia y límites, de la LESOTEX establece en su apartado 3, que la modificación podrá tener lugar en cualquier momento. No obstante, cuando las modificaciones se refieran a determinaciones o elementos propios del Plan General Municipal se respetarán las siguientes condiciones:

a) Si la tramitación se inicia antes de transcurrir un año desde la publicación de la aprobación definitiva de dicho planeamiento, o de su última revisión, las

modificaciones no podrán alterar ni la clasificación del suelo vigente, ni la calificación que implique el destino a parques, zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos.

A los efectos señalados, en el informe del Departamento de Urbanismo se señala que tanto si la Modificación se considera Estructural o Detallada, el contenido de la misma no altera las determinaciones relativas a la clasificación de suelo vigente, ni a la calificación que implique el destino a zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, por lo que procedería el inicio de la tramitación de la propuesta de modificación el presente momento, sin necesidad de esperar a que transcurra un año desde la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

TERCERO.- En cuanto al procedimiento de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 77 de la LESOTEX y concordantes, relativo a la tramitación, para su aprobación definitiva, de los planes de ordenación urbanística, habrá de seguir el procedimiento general establecido en la Ley para la aprobación de los Planes Generales Municipales.

CUARTO.- La LESOTEX, en su artículo 76, asigna y atribuye la competencia y facultad de la elaboración técnica y la presentación de modificaciones de los Planes Generales Municipales a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, a juicio del que suscribe, es admisible la posibilidad de iniciar la tramitación del borrador presentado por parte del Ayuntamiento, habida cuenta que para la Oficina Técnica, el contenido de la Modificación mejorará el planeamiento aprobado y su ejecución en el municipio.

En virtud de todo lo anterior, esta Vicesecretaría-Intervención, emite el siguiente informe:

<u>PRIMERO</u>.- La modificación plantea un cambio en la regulación de los usos definidos como compatibles, pero que dicho cambio se refiere a una regulación más detallada de un uso (Aparcamiento), que consideramos complementario y directamente vinculado al uso principal (Residencial) definido por el planeamiento, por lo que estimo que se trata, a mi entender, de una modificación DETALLADA.

<u>SEGUNDO</u>.- Al tratarse de una modificación DETALLADA, la competencia para la aprobación de la citada modificación entra dentro de la competencia propia de este Ayuntamiento.

<u>TERCERO</u>.- Dado que el contenido de la misma no altera las determinaciones relativas a la clasificación de suelo vigente, ni a la calificación que implique el destino a zonas verdes, espacios libres, zonas deportivas o de recreo y expansión o equipamientos colectivos, procede el inicio de la tramitación de la propuesta de modificación en el presente momento, sin necesidad de esperar a que transcurra un año desde la aprobación definitiva de dicho planeamiento.

<u>CUARTO.-</u> En cuanto al procedimiento de aprobación habrá de seguir el procedimiento general establecido en la Ley para la aprobación de los Planes Generales Municipales.

<u>QUINTO.-</u> Habida cuenta que para la Oficina Técnica, el contenido de la Modificación mejorará el planeamiento aprobado y su ejecución en el municipio, y la LESOTEX, en su artículo 76, asigna y atribuye la competencia y facultad de la elaboración técnica y la

presentación de modificaciones de los Planes Generales Municipales a cualquier Administración o entidad adscrita o dependiente de la misma, a juicio del que suscribe, si es admisible la posibilidad de iniciar la tramitación del borrador presentado por parte del Ayuntamiento.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Tráfico.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Parte dispositiva: La corporación municipal por unanimidad de los trece miembros de la Corporación adoptó en siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, nº 4, concretamente sobre la "Ampliación de usos compatibles en zona residencial (casco antiguo y ensanche), incorporación de los usos equipamiento (dotacional) y terciario y ampliación del uso permitido en zona dotacional, incorporación del uso hostelería como uso complementario", en el siguiente sentido:

4.1.2.1 "Zona Residencial en Casco histórico"

1.1.2.3 *"Zona Residencial en Ensanche"*

4.1.2.6 "Zona Dotacional"

- *USOS COMPATIBLES*
    - *Residencial colectivo: Todas las plantas.*
    - *Terciario: Todas las plantas.*
    - *Equipamiento (Dotacional): Todas las plantas*

USOS PERMITIDOS

— Aparcamiento.
— Educativo.
— Deportivo.
— Espacios libres y parques.
— Cultural.
— Religioso.
— Sanitario.
— Hostelería, como uso complementario del uso principal dotacional.

SEGUNDO.- Que se someta a información pública mediante anuncio que se insertara en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín de la Provincia y en unos de los diarios de mayor circulación de la provincia por término de cuarenta y cinco días para alegaciones.

TERCERO.- En la propia documentación se determina la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio cuyas nuevas determinaciones supongan modificaciones del régimen urbanístico vigente. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

6º.- Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de la imposición de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de marzo de 2.013, teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

***PRIMERO**. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de Veladores y Quioscos, en los mismos términos recogidos en su aprobación inicial.*

***SEGUNDO.** Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.*

***TERCERO.** Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.*

***CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.*

7º.- Propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de la imposición de la Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de marzo de 2.013, teniendo en cuenta el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros de la Corporación,

ACUERDA

***PRIMERO**. Aprobar con carácter definitivo, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la imposición en la imposición del impuesto y la redacción definitiva de la*

Ordenanza Municipal reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos, en los mismos términos recogidos en su aprobación inicial.

SEGUNDO. *Publicar dicho Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aplicándose a partir de la fecha que señala dicha Ordenanza.*

TERCERO. *Notificar este Acuerdo a todas aquellas personas que hubiesen presentado alegaciones durante el período de información pública.*

CUARTO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para todo lo relacionado con este asunto.*

8º.- Propuesta de aprobación denominación vías públicas.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de las denominaciones de vías públicas, consensuada por los grupos municipales.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Festejos y Participación Ciudadana.

Sometida la propuesta de la Comisión Informativa a votación en los términos en que se presenta inicialmente , la misma es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA:

Los Sres. reunidos, por mayoría acuerdan la aprobación de las siguientes denominaciones de calles:

ZONA CORRALONES DEL CAMINO DE LA FUENTE:

- *CALLE 1: "CABRERA" (paralela al Camino de la Fuente.*
- *CALLE 2: "SAN JORGE" (paralela a la calle Cabrera.*

ZONA GUADAMEZ

- *VIAL-1: "ARROYO HONDO".*
- *VIAL-2: "ARROYO VALDELOBEROS"*
- *VIAL-3: "ARROYO EL BARGIL".*
- *VIAL-3: "ARROYO SALADO".*
- *VIAL-3: "ARROYO EL GATO".*

9º.- Propuesta de Adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural.

Por la Presidencia se da cuenta de que el concurso-subasta convocado para adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural, ha quedado desierto por inexistencia de proposiciones.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan: declarar desierto el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios del Complejo Municipal de ocio y tiempo libre ubicado en Sierra de San Cristóbal, consistente en el Café-Bar-Restaurante "EL MIRADOR" y del Alojamiento Rural, así como aprobar que caso de recibirse alguna solicitud de adjudicación directa, delegar la misma en la Mesa de Contratación.

10º.- Propuesta de Adjudicación concurso-subasta para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la proposición presentada por D. JUAN ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería, bar y Quiosco sito en la Piscina Municipal instalados en el Complejo Polideportivo Municipal, a favor de D. JUAN ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ, el cual ha presentado una propuesta de explotación, junto con un proyecto de actividad, ofreciendo la cantidad de SEISCIENTOS EUROS.

2º.-Notificar el presente acuerdo a D. JUAN ENRIQUE FERNANDEZ GUTIERREZ, al objeto de que deposite la fianza señalada en la base 4ª del concurso-subasta convocado, y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, como requisito previo para suscribir el oportuno contrato.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del contrato y cuantos documentos haya lugar para suscribir el presente acuerdo.

11º.- Propuesta de Adjudicación concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra" de Los Santos de Maimona".

Por la Presidencia se da cuenta de que el concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalados en el en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra", y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a favor de la proposición presentada por D. JOSE MANUEL MORENO ORTIZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por UNANIMIDAD, acuerdan:

1º.- Aprobar la propuesta de adjudicación del concurso-subasta convocado para la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería y bar instalados en el en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra", a favor de D. JOSE MANUEL MORENO ORTIZ, el cual ha presentado una propuesta de explotación, junto con un proyecto de actividad, ofreciendo la cantidad de DOS MIL VEINTICINCO EUROS.

2º.-Notificar el presente acuerdo a D. JOSE MANUEL MORENO ORTIZ, al objeto de que deposite la fianza señalada en la base 4ª del concurso-subasta convocado, y presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, como requisito previo para suscribir el oportuno contrato.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del contrato y cuantos documentos haya lugar para suscribir el presente acuerdo.

12º.- Propuesta de ratificación aprobación Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el cual se ha de regir concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de Cafetería y mantenimiento del Parque Luis Chamizo, y convocatoria, en su caso.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación del pliego de condiciones y convocatoria concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de Cafetería y mantenimiento del Parque Luis Chamizo de Los Santos de Maimona", y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, , tras señalar dos cuestiones de forma, manifiesta en cuanto al fondo que en el pliego se establece la contraprestación como voluntaria, por lo que, para no discriminar con otros adjudicatarios de bienes municipales, indican que les gustaría que se les sondeara a estos, aunque manifiesta de manera expresa que van a apoyar las bases que se presentan en sus mismo términos en cualquier caso.

El Sr. Alcalde le contesta que no son las únicas sin contraprestación, así las del Auditorio son iguales, y también hay que tener en cuenta que las instalaciones están totalmente desnudas, por lo cual entienden que no es el mismo caso que con el resto, además de que entienden que es mas correcto que se ofrezca a otros vecinos que no tengan ninguna otra actividad.

D. Francisco Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, , le replica que lo lógico es que los otros adjudicatarios lo rechacen, que mas que nada es por tenerles esa atención.

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo vé bien la propuesta, porque también se trata de un experimento nuevo y sin material de ningún tipo, de cualquier manera, una vez pase el primer año hay posibilidad de reconsiderar la adjudicación.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el Pliego de Bases o cláusulas Económico Administrativas que, han de regir para la concesión de los servicios de Cafetería y mantenimiento del Parque Luis Chamizo, el cual es del siguiente tenor:

PLIEGO DE BASES O CLAUSULAS ECONOMICO- ADMINISTRATIVAS QUE, HAN DE REGIR EL CONCURSO- SUBASTA PARA LA CONCESION DE SERVICIOS EN EL "PARQUE LUIS CHAMIZO" DE LOS SANTOS DE MAIMONA".-

1ª) OBJETO.- *El presente concurso-subasta tiene por objeto la adjudicación de la explotación de los servicios de cafetería en el Parque Luis Chamizo y el mantenimiento del mismo de Los Santos de Maimona". El periodo de vigencia del contrato de adjudicación es de UN AÑO, contado a partir de la firma del contrato con el adjudicatario.-*

2ª) PLAZO*.- El periodo de vigencia de este contrato es el de UN AÑO, desde la firma del contrato.-*

3ª) TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PÁGO.- *El tipo de licitación de fija en la* ***contraprestación consistente en la realización de actuaciones lúdico-festivas y culturales,***

educativas, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes que se señalan a continuación, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Parque Luis Chamizo, *contraprestación que podrá ser mejorada por alguna cantidad económica, al alza, por dicho periodo de explotación y el pago de dicha cantidad deberá inexcusablemente ser ingresada por el contratista, en los siguientes plazos:*

- *Primer plazo de 50% del precio de adjudicación a la firma del contrato en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.*
- *Segundo plazo de 50% del precio de adjudicación antes del 31 de agosto de 2.013, domiciliados en la cuenta 3001-0020-51-2010001398 de la entidad CAJA ALMENDRALEJO de esta plaza.*

- ***Trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes a realizar:***
  - *Conservación del parque.*
  - *Riego.*
  - *Poda y cuidado en general de las plantas y arbolado.*
  - *Limpieza de las instalaciones y del parque.*
  - *Todas aquellas necesarias para el mantenimiento en perfecto estado y condiciones, de las instalaciones del Parque Luis Chamizo*

4ª)- EXPEDIENTE*.- Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones*

5ª)- FIANZA*.- La Garantía Provisional se fija en la cantidad de 100,00 €. La Garantía Definitiva se fija en el 20 por 100 del remate. También resulta de obligado cumplimiento que, por parte del contratista y antes del mencionado dia, se haga y deposite fianza en cuantía de 300,00 euros para responder tanto del inmueble como de los enseres, máquinas existentes en dicha dependencia. Dicha fianza podrá adoptar la forma de aval bancario.*

6ª) LICITACIÓN*.- Podrán concursar todas las personas mayores de edad.*

7ª) PROPOSICIONES.- *Las proposiciones se formularán según el modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, y se entregarán EN SOBRE CERRADO, en el cual figurará "**Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de los servicios de cafetería en el Parque Luis Chamizo y el mantenimiento del mismo de Los Santos de Maimona" de Los Santos de Maimona", para actuaciones lúdico-festivas y culturales, educativas, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Parque Luis Chamizo,** dirigida al Sr. Alcalde y a la que acompañarán fotocopia del D.N.I, así como un esbozo de la programación de actividades que proponen realizar, indicando fechas aproximadas de realización, etc.*

8ª).- MODELO DE PROPOSICIÓN*.- "Don _____ _____, con domicilio en _____ _____, calle _____, número _____, y D.N.I. nº*

_____,, expedido en _____, a _____ de _____ de _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obra, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredito con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso-subasta convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, relativa a la adjudicación de los servicios de cafetería en el Parque Luis Chamizo y el mantenimiento del mismo de Los Santos de Maimona", para actuaciones lúdico-festivas y culturales, educativas, etc, DE CARÁCTER GRATUITO , así como los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Parque Luis Chamizo, anunciada en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, según anuncio de fecha _____, a cuyos efectos hace constar los siguiente:

a) Que ofrece por la adjudicación los servicios de cafetería en el Parque Luis Chamizo y el mantenimiento del mismo de Los Santos de Maimona" para actuaciones lúdico-festivas y culturales, educativas, etc, DE CARÁCTER GRATUITO, además de la contraprestación consistente en la realización de los trabajos de conservación y mantenimiento de los bienes, para que los mismos se mantengan en perfecto estado y condiciones para el cumplimiento del objeto de los mismos, de las instalaciones del Parque Luis Chamizo, la cantidad de _____ (_____) (en letras y números), que significa, por tanto un alza de _____ euros respecto del tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente. Lugar, fecha y firma".

***9ª.- PROCEDIMIENTO**.- Se abre un plazo de QUINCE DÍAS naturales, contados a partir de la fecha de publicación de estas bases, para presentación de solicitudes en unión de los documentos a que hace referencia la BASE 7ª. Las solicitudes se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde de la Corporación, y la documentación referida se contendrá en sobre cerrado que será abierto públicamente , en fecha previamente anunciada; a tal efecto, se reunirá la MESA DE CONTRATACION que, a su vez, examinará la documentación presentada, que elevará, todo ello, al Pleno Municipal para que adopte el acuerdo que considere pertinente y más ventajoso para los intereses municipales, pudiendo, mediante resolución motivada, declarar desierta la adjudicación. Hecha la selección del contratista bajo criterios tanto profesionales como de solvencia, se pasará al examen de tipo económico de aquellas ofertas seleccionadas, siempre priorizando la mejor prestación de los servicios a favor del consumidor.*

***10ª.- ADJUDICACIÓN**.- Efectuada la oportuna adjudicación, se suscribirá el correspondiente contrato, dándose inicio a la actividad en un plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados a partir de la fecha del mismo.*

En el caso de que el adjudicatario no suscriba en el oportuno contrato en el plazo señalado, la Mesa de Contratación podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente proponente.

***11ª.- ADJUDICACIÓN DIRECTA**.- Si una vez realizado el concurso-subasta quedase desierto, y al objeto de evitar la repetición de concurso-subasta sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla*

las condiciones establecidas. Dicha adjudicación será realizada por la Mesa de Contratación.

***12ª.- GASTOS**.- Serán de cuenta del adjudicatario el pago correspondiente a toda clase de impuestos como consecuencia de la explotación durante su vigencia, así como los que tengan causa en los servicios de telefonía, energía eléctrica, agua y recogida de basuras, así como el de las reparaciones de las máquinas, útiles y enseres que se utilicen, deterioro del inmueble que no sea consecuencia de vicios ocultos del mismo.*

Con carácter general queda prohibido realizar cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora. No obstante si el adjudicatario estimase conveniente (u obligado por la normativa en vigor) una intervención en este sentido, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con suficiente antelación, justificando por escrito la necesidad, así como adjuntando uno o varios presupuestos de obra, según la entidad de la misma, que tendrán que ser supervisados por los técnicos y asesores municipales en las materias afectadas. En caso de informe técnico favorable, el Ayuntamiento se pronunciará de forma expresa y por escrito sobre la oportunidad o conveniencia, así como, en caso afirmativo, si se ejecuta por la adjudicataria o por parte de la Administración. En el supuesto de que la adjudicataria obtuviese autorización municipal para acometer la obra por su cuenta, y si así lo solicitase, se establecerá previamente el procedimiento más conveniente de compensación con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3, así como el tipo de justificación documental necesaria del gasto realizado por la misma.

A los efectos anteriores se hace constar que no serán compensables ningún tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, o de adquisición de equipamiento para el cual se haya obtenido por el adjudicatario ayuda o subvención de cualquier tipo, por parte de otras Administraciones Públicas u otras entidades o fundaciones privadas.

Cualquier tipo de obra menor o mayor, de reforma o de mejora, realizada sin la previa aprobación del Ayuntamiento o sin autorización municipal expresa o por escrito, será cuenta del adjudicatario, y en ningún caso será compensada con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

Igualmente, y de manera excepcional, podrán acordarse prestaciones de servicio de la adjudicataria al Ayuntamiento, también bajo la figura de compensación y con cargo al precio y forma de pago recogido en la BASE nº 3.

***13ª.- RIESGO Y VENTURA**.- La contratación queda sometida a dicho principio administrativo, no pudiendo el contratista reclamar indemnización de clase alguna, teniendo, a su vez, la obligatoriedad de cumplir rigurosamente con las normas de la Seguridad Social referente al personal empleado en la explotación, tanto por cuotas de afiliación como póliza de seguros que se suscriban.*

***14ª.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN**.- La relación contractual se puede extinguir por alguna de las causas siguientes:*

a) Transcurso del plazo de la concesión.
b) Incumplimiento de las estipulaciones pactadas.

c) Incumplimiento del pago, mediante devolución de los recibos domiciliados.
d) Incumplimiento del compromiso de llevar el adjudicatario de forma directa la explotación del servicio.
e) Incumplimiento del compromiso escrito de mantenimiento de las instalaciones y del material inventariado en perfectas condiciones de uso.
f) Resultar imposible la concesión que se otorga.
g) Fallecimiento o quiebra del contratista. Para el primer supuesto se podrá transferir a favor de heredero legítimo, a criterio del Ayuntamiento, si se considera idónea la personalidad del nuevo titular.
h) Por cesión de cualquier tipo a otra persona física o jurídica, conforme a lo establecido en la estipulación 6), párrafo 5.-.
i) Por mutua acuerdo de ambas partes.

***15ª.- RELACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO**.- El Ayuntamiento se reserva en todo momento el control de la explotación, con el fin de que el servicio se preste de la forma más correcta, debiendo, en cualquier caso, cumplir con las normas sanitarias en vigor, así como las de seguridad en el trabajo.*

***16ª.- NORMAS LEGALES Y DE PROCEDIMIENTO**.- Este contrato se rige por la normativa legal que regula esta clase de concesiones y, muy especialmente, por las de carácter local, así como por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y a los efectos meramente procedimentales, por Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes en la materia.*

***17ª.- JURISDICCIÓN**.- Para los supuestos casos de litigios que tengan causa o se deriven de la relación contractual establecida, el contratista adjudicatario hace renuncia expresa a su propio fuero, sometiéndose a la jurisdicción de los diversos Jueces o Tribunales con sede en la Región Extremeña, cada uno dentro de sus respectivas competencias.*

Cuantos trámites y actuaciones lo exijan, se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de mas lugares de costumbre.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso-subasta para la adjudicación de los servicios en el "Auditorio natural "Presidente Juan Carlos Rodríguez Ibarra".

3º.- Se autoriza expresamente a la Mesa de Contratación la adjudicación directa del Servicios en el caso de que quede desierto el presente concurso convocado.

13º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

GRUPO DE CONCEJALES DEL PP

El Grupo de Concejales del Partido Popular de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente:

<u>MOCIÓN</u>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a reprobar los escraches y cualquier acto de presión e intimidación contra determinados Diputados regionales y miembros del Gobierno de Extremadura que han sido señalados como objetivos.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Los Escraches son un método de presión sobre cierta clase política, para influir sobre sus decisiones como representantes públicos y democráticos, utilizando como técnica el acoso, la presión, el hostigamiento, el abuso, la coacción y la invasión de la intimidad de sus víctimas.
Han sido señalados por los movimientos y los sectores que promocionan y patrocinan estas actuaciones y prácticas el Presidente JA Monago, algunos Consejeros del GOBEX, y todos los Diputados del Grupo Popular-EU y algunos de Izquierda Unida del Parlamento de Extremadura, llegándose, incluso a invadir y alterar el domicilio y el espacio familiar y de intimidad de estas personas, amparándose en la libertad de expresión

Por lo anterior, se propone al Pleno los siguientes

ACUERDOS A ADOPTAR

UNO.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona condena de manera contundente los escraches y cualquier práctica que utilice el miedo, la coacción, la intimidación, el acoso y la invasión de la intimidad propia, ejercida sobre cualquier representante político y de cualquier tendencia, con la finalidad de socavar su libertad en el ejercicio de sus responsabilidades públicas.

DOS.- Los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento declaramos nuestra defensa enérgica de los derechos constitucionales al honor, a la intimidad, a la convivencia pacífica y a la propia imagen de todos los políticos en Extremadura con responsabilidades institucionales.

TRES.- Condenamos contundentemente la invasión de la intimidad personal y familiar y el domicilio de todo representante institucional con fines políticos.

CUATRO.- Declaramos el respeto y la participación democrática en la toma de decisiones públicas, dentro del marco constitucional, como los cauces idóneos donde manifestar públicamente las posturas ideológicas o sociales que se tengan.

QUINTO.- Instamos a todos los partidos políticos que crean en la democracia a que condenen estas prácticas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se va a abstener porque no han conocido la moción hasta el día de hoy, no obstante hay otra cuestión de fondo y que es que en la actualidad su sentimiento es que la ciudadanía

no entiende la agresión a los derechos fundamentales que se está sufriendo, por eso hasta que no se den los medios para protegerlos no quieren reprobarlo, sino acotarlos y medir las expresiones, y si hay que ser contundentes con otras medidas del gobierno nacional y regional.

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos han buscado el significado de la palabra escrache, y dado que pone que es una protesta pacifica, la ven positiva y correcta, siempre que se mantenga el carácter pacífico y no se vulnere ningún derecho, y mas cuando se están sacando a colación otras cuestiones que no vienen a cuento. Señala que no van a inmiscuirse en política nacional y se van a abstener, porque estos temas les quedan lejanos, no obstante si apoya la moción relativa al Alcalde de Fuente del Maestre.

El Sr. Alcalde manifiesta que su grupo busca la condena no de la forma de expresión pacífica, sino la forma de hacerlo, y y recuerda que los cauces están plenamente recogidos en nuestra constitución sin necesidad de intimidar o violentar, aunque pueda parecer lejano.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, explica pormenorizadamente las razones de fundamento de la moción.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que la rabia no justifica ningún tipo de agresión como la sufrida por el Alcalde de Fuente del Maestre, por lo que apoyan la moción referida a éste.

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos apoyan la moción referida a la agresión sufrida por el Alcalde de Fuente del Maestre y condenan este hecho, que a su entender está lejos de ser un escrache, independientemente de la persona.

Tras las deliberaciones oportunas, sometida la 1º moción a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- *Votos a favor: CINCO, de los miembros del Grupo Popular*
- *Votos en contra: NINGUNO.*
- *Abstenciones: SEIS, de los miembros del grupo Socialista y Cisex.*

PARTE DISPOSITIVA: Los Sres. reunidos, por MAYORIA, acuerdan aprobar la moción.

El Grupo de Concejales del Partido Popular de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Solicitan para su incorporación en el orden del día del próximo Pleno, la siguiente:

<u>MOCIÓN</u>

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la cual se insta al Pleno del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a condenar cualquier acto violento contra cualquiera de las personas y bienes de los representantes municipales.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La madrugada del pasado día 1 de abril de 2013 la vivienda de D. Juan Antonio Barrios García, Alcalde de Fuente del Maestre y Diputado Regional, sufrió un ataque que pudo tener graves consecuencias, y que consistió en el intento de provocación de un incendio. En la misma y en ese momento se encontraba toda la familia del representante municipal.

ACUERDOS A ADOPTAR

UNO.- El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona condena de manera contundente los hechos ocurridos en la madrugada del lunes 1 de abril, contra la vivienda personal del diputado autonómico y alcalde de Fuente del Maestre, D. Juan Antonio Barrios García.

DOS.- Los grupos políticos con representación en este Ayuntamiento le mostramos nuestro apoyo y solidaridad a él y a toda su familia.

TRES.- Condenamos enérgicamente cualquier agresión, amenaza o intimidación sufrida o que puedan sufrir en el futuro los Alcaldes y Alcaldesas y los Concejales y Concejalas de Extremadura por razón de su cargo.

Tras las deliberaciones oportunas, LOS Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción en sus mismos términos.

14º.- Asuntos urgentes.

No se presentan asuntos urgentes.

15º.- Ruegos y preguntas.

Preguntas pendientes de la anterior sesión:

El Grupo de Concejales del PSOE del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente y al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales PRESENTA LAS SIGUIENTES

PREGUNTAS PARA EL PLENO ORDINARIO DE 29 DE ABRIL DE 2013:

1. *¿Cuál es el número de parados registrados en el SEPE en nuestra localidad para el mes de Marzo? ¿Cuántos contratos han sido registrados dicho mes?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que Parados son 1. 331 y contratos 278.

2. *En relación con la reunión informativa para AEDLs que la Mancomunidad convocó sobre el Convenio entre el IMEX y la Mancomunidad con el fin de promocionar y apoyar iniciativas que favorezcan la integración de las mujeres desempleadas ¿Qué actividades espera el Equipo de Gobierno que redunden en beneficio de las mujeres de nuestro municipio derivadas de dicho convenio?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que en la reunión celebrada el día 12 de marzo en el Centro Integral Territorial de Zafra se informó a los aedl,s de la propuesta de trabajo para el Convenio con el IMEX, en la que se especificaban una serie de acciones a realizar en base a la subvención máxima a conceder que son 10.315 €. Esta propuesta estaba abierta a todas las aportaciones que se consideraran oportunas realizar.

El Proyecto de Formación y Emprendimiento que ha presentado la Mancomunidad cuenta con las siguientes actuaciones:

1.-ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO:.

- *Curso de Horticultura Ecológica y vías de Comercialización de 120 horas de duración (2 ediciones).*

2.- ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO.

- *Jornadas "Emprender en la Red" de 4 horas de duración (7 ediciones).*

3.- JORNADAS FINALES.

- *Intercambio de experiencia y emprendimiento de 4 horas de duración.-*

La subvención para la realización de estas acciones ha sido concedida por un importe de 10.315 € y está pendiente de aceptarse en el próximo Pleno de la Mancomunidad.

Estas actuaciones redundarán en beneficio de las mujeres de nuestra localidad en la medida en que quieran participar en las acciones planteadas y , en el caso de los cursos de formación en la medida en que sean seleccionadas.

3. *Hemos tenido noticias de la resolución, por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, del desistimiento sobre la autorización ambiental integrada por parte de la Soc. NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, "EL PORTAZGO" ¿En qué situación se encuentra la regularización de la actividad en relación con los expedientes sancionadores abiertos en su día por los vertidos líquidos?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el 08/03/2013 se recibió de la Dirección General de Medio Ambiente, la resolución del

desistimiento sobre la autorización ambiental integrada por parte de la Soc. NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, "EL PORTAZGO".

El 11/03/2013 se notifico a la empresa la resolución del desistimiento sobre la autorización ambiental integrada por parte de la Soc. NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, "EL PORTAZGO".

En la misma se le daba un plazo para presentar recurso contra la misma. Una vez firme la resolución, es de suponer que la Dirección General de Medio Ambiente, comunique la situación en que queda la actividad de la Soc. NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, "EL PORTAZGO".

Por otro lado los expediente sancionadores siguen su curso.

4. *Uno de los participantes en el proceso de selección para la contratación laboral de un administrativo-contable en el departamento Económico-Intervención ha presentado recurso de alzada contra dicho procedimiento. ¿Podría sintetizarnos cuáles son las objeciones de dicha persona y los argumentos del tribunal o la corporación a favor del proceso?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que D. Miguel Ángel Gómez Pérez, presenta recurso contra el segundo ejercicio del proceso selectivo, considera que debe ser desestimado, por los siguientes argumentos:

1.- Alega el recurrente que no es exigible el manejo de los programas word y excel.

2.- Alega también la falta de anonimato en el segundo ejercicio. No siendo cuestionada esta alegación, es de recordar, que el anonimato si se guardó en el primer ejercicio, pero la forma de realización del segundo dificultaba sobre manera mantener este mismo anonimato.

3.- Por último alega el recurrente que no puede deducirse que la persona seleccionada ni los reservas hayan superado el segundo ejercicio según el anuncio hecho público.

ARGUMENTOS PARA LA DESESTIMACIÓN DEL TRIBUNAL:

1.- Las bases establecen expresamente que el proceso selectivo constará "... pruebas teórico y/o prácticas sobre manejo completo de contabilidad y de herramientas informáticas..."

Tanto el word como el excel son herramientas informáticas de uso habitual y consideradas imprescindibles para el ejercicio correcto del puesto de trabajo.

Asimismo la Base Quinta recoge que el puesto de trabajo requiere el manejo completo de contabilidad y de herramientas informáticas.

La prueba práctica versará también sobre "ejercicios prácticos basados en el temario", obviamente los ejercicios prácticos requieren un soporte lógico para el desempeño

de las tareas vinculadas a presupuesto, gasto... Tanto el word como el excel son soportes esenciales para el desempeño de las tareas del puesto y tienen su encuadre en el desarrollo práctico del contenido del temario.

2.- En cuanto a la falta de anonimato en el segundo ejercicio. El anonimato si se guardó en el primer ejercicio, pero la forma de realización del segundo dificultaba sobre manera mantener este mismo anonimato.

Si bien el argumento principal es que las bases no exigen el anonimato, el proceso estuvo en todo momento tutelado por representantes de dos sindicatos y la falta de anonimato no da lugar, en ningún caso, a un juicio desacertado por parte del tribunal ni tampoco a la alteración de las notas en atención al candidato.

3.- En cuanto a la alegación de que no puede deducirse que la persona seleccionada ni los reservas hayan superado el segundo ejercicio según el anuncio hecho público.

El anuncio hace público el resultado del proceso en atención a las bases que en su apartado decimotercero hablan de la constitución de una lista de espera.

No es práctica común incluir la puntuación de las personas que no han superado las pruebas, si bien estás pueden conocer su puntuación solicitándosela al tribunal. La razón de no exponerlas es que, en algún caso, dicha puntuación no favorece la imagen del aspirante. No obstante la no publicación de las notas de los no aprobados no supone una conculcación de sus derechos ni limita su capacidad de reclamar.

El acta de la reunión recoge pormenorizadamente la puntuación de cada aspirante y aquellos que han superado el segundo ejercicio.

5. *Con respecto a las actividades de difusión cultural o deportiva desarrolladas por los colectivos beneficiarios de los micro-proyectos del FENIX-RIEP ¿Existe alguna incompatibilidad en el cobro de entradas en recinto cerrado? ¿Ha valorado el Equipo de Gobierno acotar esta práctica puesto que ya son actividades subvencionadas?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que no solo no hay incompatibilidades, sino que incluso con ese cobro se completaba la financiación.

6. *¿Cuánto ha supuesto la restitución del tendido eléctrico del ferial de San Isidro? ¿Qué partida del presupuesto municipal se ha visto afectada por este imprevisto?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que en material han sido 18.625,77 euros, y en mano de obra 1.871. En cuanto a la partida estaba incluida en la modificación de créditos que se tramitó con acuerdo de este pleno.

RUEGO:

Debido a la alta pluviometría de este invierno y primavera, son muchas las propiedades y solares municipales y particulares con abundante maleza que en pocos días estará seca, convirtiéndose en pasto que puede arder accidentalmente con relativa facilidad entre otros inconvenientes. Hacemos este ruego para que se atienda diligentemente este asunto en lo relativo a lo que sea titularidad municipal, así como se requiera a los particulares que sean propietarios de solares en esta situación, para evitar males mayores.

D. Fco. Javier Gordillo retira el presente ruego.

1 ¿Cuál es el número de parados registrados en el SEPE en nuestra localidad para el mes de Abril? ¿Cuántos contratos han sido registrados dicho mes?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que Parados son 1. 342 y contratos 348.

2 En relación con las fiestas de San Isidro: ¿Cuál ha sido el coste total de la celebración de la Fiesta de San Isidro? ¿Podría desglosar el presupuesto de gastos en personal, actuaciones, concursos y orquestas?. ¿Qué valoración hace el Equipo de Gobierno de la Fiesta en general y en particular de la afluencia de público a las orquestas, y de la participación en concursos? ¿Ha habido alguna actuación aplazada por causa del mal tiempo?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el coste total no se lo podemos dar al no estar pagados todos los gastos que ha habido, aunque si les puedo decir que va a ser prácticamente igual e incluso ligeramente inferior al del año pasado. El gasto de personal está en torno a los 12000 euros, las actuaciones han costado 8277 euros y los concursos 1100 euros.

En cuanto a la valoración señala que las fiesta de San isidro empezó mal con el robo, además de la duración excesiva, un día mas que en 2.012, y para terminar con el tiempo de frío y agua, circunstancias todas que indicaban que saldría peor de lo esperado.

A pesar de todo la valoración es positiva, tanto por participación como por la organización y la ausencia de incidencias.

Manifiesta que la valoración de los concursos, etc, incluido el recorrido de caza, que finalmente se suspendió, porque solo iban a poder salir 4 personas que estaban federadas, es buena. Todos los demás se celebraron con algunos pequeños cambios, dado que estaban diseñados para unas circunstancias metereológicas mas favorables.

Dos de las actuaciones se aplazaron del sábado 18 de mayo al 15 de junio.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tienen la sensación de que la fiesta hubiera llegado a un punto final, como si el modelo se estuviera agotando. Así, aun cuando consideran que es una fiesta integradora de la

población, resaltan que cuando las circunstancias climatológicas son adversas es una fiesta cerrada, hecho que pone encima de la mesa para que se tenga en cuenta pata buscar unas formulas mas participativas.

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, pregunta por la seguridad nocturna.

El Sr. Alcalde le contesta que por la noche contábamos con 3 policías locales mas la Guardia Civil, así este año incluso se han pillado a los cacos, y por otro lado no ha habido ninguna denuncia, y de cualquier modo destaca que los cacos no eran de nuestra localidad. Pone de manifiesto la dificultad de esta vigilancia, porque es difícil saber quienes son los miembros de cada caseta.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, destaca la importancia de la colaboración ciudadana.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que le ha llegado una propuesta de la ciudadanía, de que como la plantilla de la policía es limitada, que se apoye con seguridad privada, y se repercuta su coste en el terreno.

El Sr. Alcalde le contesta que eso ya se hizo hace algunos años, y fue peor porque esta seguridad privada no es de la localidad y no conoce as nadie, además de lo elevado de su coste que asciende a unos 300 euros por persona,

D. José Antonio Federico Morenas Martín, como Portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que ellos habían pensado en que se hiciera algún contrato para reforzar la seguridad.

El Sr. Alcalde le contesta que es un tema complicado, pero que se tendrá en cuenta para futuras ediciones.

3 *Respecto a la recepción de la obra del Pabellón Multiusos de "La Charca", ¿Qué novedades hay al respecto? ¿Hay algún problema de pago a INEREX detrás del motivo del retraso ¿Qué fecha de apertura hay prevista?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que ya está recepcionada y estamos procediendo a su limpieza y contrataciones de suministro y repintado de pistas, etc.. Indica que no hay ningún problema de pago ya que se ha llegado a un acuerdo donde se ha establecido un calendario de pagos consensuado por ambas partes, así como que la fecha de apertura aún no está decidida.

4 *Hemos observado en actas de Junta Local que a algunos proveedores se que solicitan pagos acogidos al Real Decreto-Ley 4/2012 de 24 de febrero se les ha informado desfavorablemente por Intervención ¿Cuales son los motivos que se consideran para el rechazo de dichas propuestas?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que sólo ha habido dos o tres que no reunían los requisitos para acogerse al decreto, alguno por

no haber presentado la factura hasta el presente ejercicio y otros por encontrarse ya abonadas.

5 *En relación a la Residencia de Mayores "Antonio Zapata" ¿Cuál es el motivo por el que el SEPAD ha resuelto que se ha perdido el derecho de cobro del Convenio Mantenimiento de plazas para mayores dependientes?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el decreto de la Junta por el que se reducía el importe de las subvenciones en la parte proporcional a la cuantía correspondiente a la paga extra del pasado diciembre, no obstante desde este ayuntamiento se ha intentado que esa reducción se compensara con otros gastos realizados sin éxito.

6 *Según la Dirección General de Medio ambiente la escombrera municipal de Los Santos se encuentra en un estado "lamentable", con un "significativo impacto visual de esta escombrera ilegal al que hay que sumar la gran variedad de residuos abandonados en la misma". Por ello se insta al Ayuntamiento a que proceda al cierre inmediato de su escombrera municipal. ¿Qué se ha puesto en marcha por parte del Equipo de Gobierno sobre este aspecto? ¿Cómo tiene pensado reconducir la situación?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que hay que resaltar que nunca ha estado la escombrera municipal en un estado lamentable….." Que actualmente la escombrera está cerrada, limpia, sin residuos y en perfecto estado. Tal es así, que hasta se han celebrado algunos concursos de San Isidro en la misma.

7 *¿A qué se debe la devolución parcial de la subvención para el puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local solicitada por el SEXPE?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el decreto de la Junta por el que se reducía el importe de las subvenciones en la parte proporcional a la cuantía correspondiente a la paga extra del pasado diciembre, no obstante desde este ayuntamiento se ha intentado que esa reducción se compensara con otros gastos realizados sin éxito.

8 *Según se observa en el municipio: ¿Qué tiene previsto el Equipo de Gobierno con respecto a la cantidad de automóviles abandonados en la vía pública ?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el Ayuntamiento ha tramitado un expediente para la retirada de los vehículos abandonados existentes en el municipio y que nos ha comunicado la Policía Local, y tras publicar el anuncio en el BOP, cuyo ha finalizado en los últimos días se ha dado orden a la Polici Municipal para que proceda a su retirada y trslado a un Centro de Reciclaje de Vahículos.

9 *Respecto de la Colonia Asland, y haciéndonos eco del sentir de algunos vecinos de la Asociación: ¿Como va la gestión de los permisos para la tala o poda de los eucaliptos?*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que el permiso para los eucaliptos de Asland ya lo tenemos, nos falta el de Las Lagunas. Es necesario este último porque los encargado de llevar a cabo la tala no pueden venir paralos de Asland sólo por el elevado coste.

> *¿Cuándo cree el Equipo de Gobierno que estarán las viviendas aledañas fuera de peligro en este sentido?.*

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que cuando se retiren los eucaliptos, que por cierto ha sobrevivido ha varias legislaturas y nunca se hizo nada.

RUEGO:

También respecto a esta Colonia, nos trasladan que por favor se proceda a poner los nombres de sus calles y sus respectivos números, ya que llevan "años reclamando para que el servicio postal y mensajerías nos puedan traer el correo, pues alegan que sin esa premisa no lo llevan"

El Sr. Alcalde le contesta que tod tiene el nombre de colonia Asland, y en cuanto a lo de la recepción del correo, indica que cuando él estaba de cartero se les repartía de foorma regular.

El grupo político CiSex (Ciudadanos Independientes de Los Santos de Maimona). Integrantes de la Corporación Municipal del Excm° Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, representado por D. Alejandro Romero Viosca. con D.Nl. núm. 8672.272-F, do acuerdo con el art- 977 del Real Decreto Legislativo 2568/1 986, do 26 de Noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación tiene a bien realizar ci siguiente RUEGO y las siguientes PREGUNTAS

1ª.- Atendiendo a una petición de vecinos de la edificación y parcela posterior de la conocida como panificadora Virgen de la Estrella que manifiestan que una vez más hay una parcela, cubierta de una exuberante vegetación, animales domésticos de diversos tipos que ocasionan molestias a la vecindad. Manifiestan que han pedido en diversas ocasiones que se retiren los mismos y que se elimine la vegetación que cubre la parcela porque la misma propicia la existencia de animales (presentan fotos de culebras) que aparecen en repetidas ocasiones en sus patios.

Frecuentemente obtienen una respuesta que da a entender que el problema se va a solucionar rápidamente pero luego todo queda en eso, buena intención aparente pero nulo resultado a su petición.

Manifiestan que debería ser el Ayuntamiento en que obligara a cumplir la ordenanza que regula la tenencia de animales domésticos dentro del casco urbano y que preferirían este camino antes que recurrir a presentar una denuncia en el juzgado.

Es por eso por lo que rogamos se atienda a la petición que hacen los vecinos.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que este Ayuntamiento, cada vez que ha sido requerido, ha requerido a los propietarios a que adoptaran las medidas necesarias para que el recinto cumpla con las condiciones exigidas en la normativa municipal.

Además, en días pasados, este Ayuntamiento a publicado un Bando donde se insta a todos los vecinos a la obligación de mantener adecuadamente parcelas y solares con el fin de evitar molestias en forma de animales, etc….

No obstante, al tratarse de fincas urbanas particulares, las molestias entre vecinos no son competencia de la administración municipal sino de la jurisdicción ciil ordinaria. En ese sentido, en alguna ocasión el juzgado de instrucción de Zafra ha llamado la atención a las Administraciones Municipales al objeto de abstenerse en asuntos de su competencia.

2ª.- Nos comunican también que se encuentran alguna vez en la parte posterior de la Aldeita, en las parcelas que están por edificar y sin iluminación hasta este momento, unos mastines sueltos procedentes, al parecer, de algún ganadero que los tiene en la bajada de la Sierra de los Olivos, que estando sueltos se acercan a los contenedores de la zona en busca de comida.

No parece que los animales sean agresivos pero, debido a su gran tamaño y a que tienden a acercarse a los viandantes, causan una alarma.

Rogamos igualmente se investigue por la Policía Local la veracidad de estos hechos y se ponga la solución que proceda.

El Sr. Alcalde le contesta que lo ponemos en conocimiento de la Policía Local, así como la nueva ordenanza.

PRECUNTAS

1ª.- Existe en la calle Licenciado Álvaro de Carvajal una rejilla de recogida de aguas pluviales que atraviesa toda la calle y que por encontrarse algo deteriorada, causa un considerable ruido cuando circula sobre ella algún vehiculo.
¿Está prevista su reparación próximamente?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que si, aunque esperaremos a finalizar la obra de Francisco Pizarro y que vuelva a transcurrir el tráfico pesado (autobuses y camiones) por ella para evitar que otra vez se deteriore la MENCIONADA REJILLA.

2ª.- La utilidad de la motoniveladora en lo que respecta al arreglo de caminos se está viendo mermada por el hecho de que se paraliza su funcionamiento para que el personal que la maneja se dedique a otros menesteres que el Equipo de Gobierno considera de mayor urgencia. ¿Podrían arbitrarse medidas correctoras, como pueden ser la contratación de personal para que los citados trabajadores puedan seguir con su labor hasta que todos los caminos estén arreglados?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que no solo se ha paralizado la actividad de la motoniveladora por esas cuestiones. Ha habido otros factores que también han sido determinantes, como las incesantes lluvias invernales y primaverales, el hecho de la baja por enfermedad del conductor del camión de la basura, las averias de las máquinas y las vacaciones del personal. No obstante ya están elaboradas las bases para la contratación de un nuevo conductor.

3ª.- En línea con lo anterior:

¿Podrían decirnos cuántos días ha trabajado la motoniveladora en los últimos dos meses?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que ha estado trabajando los dos meses.

¿Cuántos kilómetros de camino se han arreglado?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que camino de la Puebla 1 y 2, Camino del Amarillo, Camino del Chapin, Padrón Cruzado, Camino de los Cabreros (No completado), Camino del Pozo Gordo, Camino de la Nava (hasta la Carrasca), Camino de la Cerca Rasero, Traseras del Castillo, Cabezo Villalba, callejón del castillo, El Cañito, reparaciones en otros padrones y cañaditas que quedaron cortados por las inclemencias meteorológicas, además de la explanada de San isidro y los trabajos en la calle Francisco Pizarro.

¿Se ha trabajado con arreglo a un plan en el cual se establezcan prioridades según la importancia de los caminos? ¿Hay algún plan para los próximos meses?

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que tuvieron una reunión donde se priorizaron por el estado de los mismos y después a través de los informes de la Policía Local y los trozos que impedían el tránsito por los mismos.

Trasladamos a este pleno las numerosas quejas de los usuarios, principalmente agricultores, que nos hablan del mal estado, sobre todo de los siguientes caminos:

- Camino de Villafranca, en especial el tramo desde el pueblo hasta el Pilar Quebrado
- Camino de Garay tramo de Los Santos (el tramo de la Puebla está impecable)
- Camino Viejo del Palomar
- Camino de los Cabreros

Finalmente, como RUEGO, trasladamos a este Pleno la necesidad del arreglo de la Pista de Usagre, tramo que transcurre por la Cañada, que apenas mide 500 metros, por su lamentable estado y por la importancia del mismo, ya que es, seguramente, el camino más transitado del término.

Proponemos también la elaboración de un plan racional de arreglo que se apruebe por el pleno para sacar mejor partido a una de las más importantes inversiones recientes de este Ayuntamiento.

D. Antonio M. Marín Cumplido, como Portavoz del Grupo Popular, le contesta que todos están en la lista de prioridades y esperan que la persona que se va a contratar de los resultados esperados.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, como Vicesecretario-Interventor, Secretario en funciones DOY FE. - ----------